

PLIEGO DE BASES DE CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO QUE REGIRÁN EN EL "CONCURSO DE IDEAS DEL HOTEL DE LAS DELICIAS" CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso de Ideas que se convoca es la selección de la propuesta más adecuada, a juicio del jurado, para la adecuación de la Casa de las Delicias para uso hotelero, situada en la localidad de Cieza (Murcia).

2.- ANTECEDENTES

La "Casa de las Delicias" queda enclavada en la Zona Agraria de las Delicias, entorno protegido por el Plan Especial de Protección de la Sierra de la Atalaya y el Menjú.

Esta propiedad fue adquirida por el Ayuntamiento de Cieza en el año 1997 con la finalidad de convertir el inmueble en el hotel rural que la localidad y la situación estratégica de la ciudad demandan.

La parcela donde se propone la actuación está situada al oeste de la ciudad de Cieza, en el Paraje del Maripinar y tiene una superficie de unos 30.400, incluyendo en camino de acceso.

3.- MODALIDAD DEL CONCURSO

3.1.- El presente Concurso tiene la naturaleza de un Concurso de proyectos con intervención de jurado, conforme a lo previsto en los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3.2.- El Concurso se acogerá a la Orden de 15 de febrero de 2008, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura.

3.3.- Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución, así como el estudio básico de seguridad y salud correspondiente, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.d) de la LCSP. Será en ese momento cuando se solicite la justificación de los criterios de solvencia técnica y económica necesarios para poder contratar, y que el ganador habrá de cumplir. En caso de que el ganador no pudiese acreditar tal solvencia, la adjudicación recaerá en el siguiente clasificado que la acredite.

El proyecto deberá 3.4.- Código CPV del objeto del Contrato: 74200000-1 (Servicios de arquitectura).

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

El promotor del Concurso es el Ayuntamiento de Cieza.

La correspondencia de todo tipo referida a este Concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso, cuyos datos son los siguientes:

Dirección: C/ Pérez Cervera nº 76, Bajo

Teléfono: 968.760.800

Fax: 968 760 912

Correo electrónico: urbanismo@cieza.es

Página web: <http://ayuntamiento.cieza.net/>

Horario de atención a los concursantes: 9-14h

5.- CONCURSANTES

5.1.- Podrán participar en el Concurso todos los Arquitectos Superiores, que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

5.2.- Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un Arquitecto Superior.

5.3.- Cada arquitecto o profesional sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta.

6.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN, OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

6.1.- El plazo de inscripción será de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La inscripción se formalizará mediante escrito dirigido a la Secretaría del Concurso, acompañado de la declaración responsable de compatibilidad, según el modelo que se adjunta a estas Bases.

6.2.- Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Secretaría del Concurso, en el plazo de diez días hábiles, formulará la lista de los admitidos y notificará a los no admitidos dicha circunstancia, con indicación de los motivos que en cada

caso lo justifican, dándoles, en su caso, un plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias.

6.3.- Resuelto el trámite anterior, se publicará en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Cieza, la lista completa de concursantes admitidos y excluidos.

6.4.- La información relativa al concurso se difundirá a través de Internet, mediante el perfil de contratante, conforme al artículo 42 de la LCSP, donde podrá ser consultada la documentación completa del Concurso desde el momento de su lanzamiento, libremente por cualquier interesado, aun cuando no haya formalizado su inscripción. Los inscritos podrán solicitar de la Secretaría del Concurso un CD con la documentación completa con el mismo contenido que el disponible en la página web.

6.5.- Durante un plazo de diez días hábiles tras el cierre del período de inscripción se podrán realizar consultas, siempre por escrito, y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico. En un plazo de diez días hábiles desde el fin del anterior, se remitirá a cada concursante admitido, mediante correo electrónico, la relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Esta información será publicada simultáneamente en el perfil del contratante. Las referidas consultas serán contestadas por la Secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, serán facilitadas a los miembros del jurado del Concurso.

6.6.- El plazo de presentación de los trabajos será de 60 días naturales contados a partir del siguiente al último fijado para la inscripción de concursantes. Si el último día para la presentación de los trabajos fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.7.- El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día establecido como último en el apartado anterior. Para entrega en mano o mensajería, las propuestas deberán presentarse en la sede de la Secretaría del Concurso hasta las 14:00 horas. En caso de que los trabajos se presenten por Correo, deberán haber sido entregados en la Oficina de Correos dentro de plazo, y serán admitidas siempre que tengan entrada en la Secretaría del Concurso dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo, y se haya notificado mediante fax o correo electrónico. Transcurrido dicho plazo, no se aceptarán inscripciones que puedan llegar en días posteriores.

6.8.- Finalizado este plazo, el Secretario del Concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

7.1.- Se presentarán un máximo de 4 paneles en soporte rígido de tamaño DIN-A1. Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como

fotografías de maquetas. No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

7.2.- Los paneles incluirán la siguiente información escrita:

- Explicación y justificación de la solución adoptada.
- Sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades.
- Avance del coste real estimado, debidamente justificado.

7.3.- Junto a los paneles se entregará un CD o DVD que incluirá los ficheros utilizados para la composición de los mismos, en formatos de programas informáticos habituales. El CD o DVD deberá ser anónimo y estar rotulado con el lema elegido.

7.4.- Se presentarán también, tres ejemplares completos, encuadrados en DIN-A4, que contenga avance del presupuesto de la obra y la definición de materiales y calidades incluyendo además, en todo caso, la reproducción de los paneles, en formato DIN-A3, plegados.

8.- ANONIMATO

8.1.- Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc., de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

8.2.- Se adjuntará a los documentos un sobre opaco y cerrado con el lema en su exterior, el cual contendrá un escrito con la identificación del autor o autores del trabajo y de sus colaboradores, el lema, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones. En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto de la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretado como que el autor no desea conservar el anonimato.

9.- JURADO

9.1.- El Jurado estará integrado por personas físicas independientes de los participantes y tendrá autonomía de decisión o de dictamen. Su composición será la siguiente:

Presidente:

- El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cieza o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director General de Vivienda y Arquitectura, o persona en quien delegue.

- Un Arquitecto Municipal.
- Un arquitecto de la Dirección General de Territorio.
- Un arquitecto por designación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.
- Un arquitecto de reconocido prestigio, invitado por el Ayuntamiento.

En todo caso, conforme al artículo 172.2 de la LCSP, al menos un tercio de los miembros del jurado deberá poseer la misma cualificación profesional que la exigida a los concursantes.

Secretario:

- El Secretario de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto.

Al menos en la designación de los miembros del Jurado de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y del Colegio Oficial de Arquitectos deberán figurar un titular y un suplente.

9.2.- Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

9.3.- El Secretario del Jurado fijará la fecha de reunión del jurado para deliberar en un plazo de dos meses desde la finalización de la presentación de propuestas.

9.4.- Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) Entrega de la documentación fuera de plazo.
 - b) Incumplimiento de alguna de las presentes Bases.
 - c) Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - d) Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.
 - e) Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.
- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación, que deberá respetarse hasta que el jurado emita su dictamen o decisión.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La emisión de un acta, firmada por sus miembros, en el que se hará constar la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.
- El dictamen o propuesta de adjudicación: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.

- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

9.5.- La reunión del jurado tendrá lugar en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

9.6.- El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. En el acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del jurado.

9.7.- Una vez concedidos los premios o menciones se procederá a la apertura de los sobres presentados, exceptuando los de aquellos no premiados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de los trabajos el jurado tomará en consideración los siguientes aspectos:

- Calidad conceptual y formal de la propuesta.
- Condicionantes de partida y adecuación de la propuesta a las funciones previstas.
- Relación de la propuesta con la estructura urbana en que se inserta.
- Aproximación del presupuesto presentado al presupuesto de ejecución material de referencia.
- Claridad expositiva de la solución propuesta.

11.- PREMIOS

11.1.- Los premios serán los siguientes:

- Primer Premio: Adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. 12.000 € a cuenta del contrato.
- Segundo Premio: 1.000 €. Se acompañará diploma acreditativo.
- Tercer Premio: 500 €. Se acompañará diploma acreditativo.
- Menciones: Con distinción de diploma acreditativo.

11.2.- Los honorarios correspondientes al proyecto básico y de ejecución serán de 45.000 €. (I.V.A. incluido).

- Los honorarios por el estudio de seguridad y salud serán de 4.500 € (I.V.A. incluido)

11.3.- El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso. También podrá el jurado, si lo estima conveniente, no otorgar ninguno de los tres primeros premios, y en su lugar invitar a los autores de las tres mejores propuestas para que respondan a preguntas que el jurado haya incluido en el acta para aclarar cualquier aspecto de los proyectos, debiendo levantarse un acta completa del diálogo entre los miembros del jurado y los participantes. Una vez realizadas las reuniones, el Jurado podrá otorgar un plazo máximo de un mes para la corrección o desarrollo de las propuestas. En el plazo máximo de quince días desde la celebración de las reuniones o de la recepción de las propuestas, el Jurado procederá a la adjudicación de los tres primeros premios.

12.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

12.1.- Al ganador o ganadores del Concurso se les adjudicará el contrato de servicios para la redacción del Proyecto correspondiente por el procedimiento negociado.

12.2.- En caso del que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo no imputable al promotor del concurso, éste podrá establecer la negociación sucesivamente con los siguientes premiados para acordar la redacción del proyecto.

12.3.- El Ayuntamiento podrá proponer al autor del trabajo premiado la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del municipio.

13.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

13.1.- Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.

13.2.- Los concursantes cederán al Promotor del Concurso los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

14.- EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

14.1.- Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición.

14.2.- Transcurrido el plazo o la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

15.- INCOMPATIBILIDADES

15.1.- No podrán formar parte del Concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

15.2.- No podrán desempeñar la función del Jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.

Cieza, 26 de enero de 2010

El Concejel Delegado de Urbanismo

